



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4742

Resolución del director general del Servicio de Salud de 2 de mayo de 2017 por la que se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1) de la Subdirección de Coordinación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2016 (BOIB n.º 49/2016, de 19 de abril) se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, adscrita inicialmente a la Subdirección de Coordinación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

2. Posteriormente a la publicación de la convocatoria, en el BOIB n.º 76/2016, de 16 de junio, se publicó una corrección de errores.

3. Una vez concluida la baremación de los méritos según lo que establece la resolución de convocatoria y resuelta una alegación contra la lista provisional que contiene la puntuación de la prueba teórico-práctica, se publicó la lista definitiva de los candidatos con la puntuación total.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, por el procedimiento de promoción interna temporal, la plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1) de la plantilla orgánica autorizada del Servicios Centrales del Servicio de Salud a la señora Isabel Campos Méndez, dado que es la candidata que ha obtenido la puntuación más alta.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 2 de mayo de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

